



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"  
 CALI - VALLE

750

correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA. A despacho el presente proceso, junto con el escrito aportado por las partes en que se consigna la totalidad de los puntos que fueron objeto de conciliación para que haga parte de la audiencia llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, Provea.

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO CLUB HOUSE PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 901.122.146-9
DEMANDADO	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. NIT 900.156.253-1
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00222-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaría y como quiera que en la audiencia llevada a cabo el día 16 de octubre de 2020, quedó pendiente que las partes aportara el documento firmado por todos en el que se consignaron todos los puntos objeto del acuerdo.

De esta forma entonces, leído el escrito que contiene todos los puntos que fueron objeto del acuerdo conciliatorio expresado en la audiencia virtual llevada a cabo en el despacho el día 16 de octubre de 2020, y la aceptación de la formula conciliatoria en los términos referidos estableciendo una fecha efectiva para el cumplimiento opera una de las formas anormales de terminación del proceso como lo es la conciliación por lo cual el mismo se declarará terminado habiéndose establecido la forma y el tiempo en el que se realizaran las obras, sin que haya costas y agencias en derecho.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECALRAR terminado de forma anormal el proceso de la referencia por conciliación efectuada entre las partes.

**SEGUNDO:** SIN costas ni agencias en derecho por haberlo acordado así las partes.

**TERCERO:** ARCHIVARSE el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CATCEDO  
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 09 NOV 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 83

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA